Maria Magdalena
Gandolfo Gandolfo
8.553.894-2
15/04/2024 - 16:41
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: n16wjsbrcrrn5addkobb3mgr7e

APRUEBA BASES DE CONCURSO ACADÉMICO PARA PROVEER UN CARGO DE 44 HORAS A CONTRATA EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0336

SANTIAGO, 25 DE MARZO DE 2024

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U.N°906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/106/2022, y lo dispuesto en D.U. N°3099 de 1992, Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el D.U.N°2860 de 2001 Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2750 de 1978; lo regulado en el Decreto Universitario N°1261 de 2021, que delega atribuciones en materia de personal a los Decanos de las Facultades de la Universidad de Chile; Resolución Exenta N°819 de 2021 de este origen, y lo prescrito en la Resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que el Hospital Clínico Universidad de Chile, en adelante HCUCH, necesita proveer un cargo académico en calidad de contrata de 44 horas a la semana, en Carrera Académica Docente, para realizar investigación, docencia de pregrado, postgrado y extensión en el Departamento de Medicina Interna.

2) Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la Carrera Académica para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico según lo establecido en el Decreto Universitario N°3099 de 1992 que fija el Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica.

3) Que, las bases y condiciones que rigen los concursos públicos deben contenerse en una resolución que las formalice, aprobándolas, por lo cual.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las siguientes bases del concurso de antecedentes y oposición para proveer un cargo académico de 44 horas a la semana en Carrera Académica Docente, bajo modalidad contrata, en el Departamento de Medicina Interna del Hospital Clínico Universidad de Chile.

I. CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO.

El Hospital Clínico Universidad de Chile, es un hospital universitario y por esta condición, junto a las actividades asistenciales, tiene por misión realizar actividades académicas (docentes, de investigación y extensión). Por lo anterior, durante la atención de salud podrá haber presencia o participación de estudiantes de pre o post grado.

En este marco, se requiere proveer un cargo académico, de 44 horas a la semana en la Carrera Docente, bajo la modalidad contrata, en el Departamento de Medicina Interna del Hospital Clínico Universidad de Chile.

Sus funciones académicas están orientadas a la docencia de medicina, con especial énfasis en la docencia postgrado en la disciplina de Medicina Física y Rehabilitación.

Ximena Samaria
Mena Bartierra
14.611.654-K
26/03/2024 - 16:27
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: ntbnue1n7ydnxaddkobb3mngqh

El desarrollo de la enseñanza contempla actividades tanto lectivas como clínicas, en donde se contempla la realización de docencia y el desarrollo de tutoría clínica docente a cargo de Residentes del Programa de Formación de Especialista en Fisiatría.

Desde una mirada global, se espera que la persona que postule se integre al equipo desarrollando un trabajo que aporte a la visión del Departamento por ser reconocido como líder a nivel nacional en la creación, la enseñanza y la transmisión del conocimiento de la disciplina, garantizando una atención de excelencia a los pacientes. La duración de la primera contratación será de un año, luego de lo cual su desempeño será evaluado y renovado, si corresponde, en diciembre de cada año.

El presente concurso, y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile permite que aquellos académicos que ingresen en calidad de contrata y que hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dichos certámenes, si éstos han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplen una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y hubiese transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución sin necesidad de participar en un nuevo concurso.

II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el D.U. Nº0035864 de 2019, que fija el texto refundido, concordado y sistematizado del D.U. N°2860, de 8 de mayo de 2001, reglamento general de carrera académica y lo señalado por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

a) Los requisitos específicos que correspondan a la categoría y jerarquía académica respectiva, de acuerdo a las normas del presente reglamento.
b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
d) Estar en posesión de grado académico de Licenciado o Magíster o Doctor, que se indicará a continuación.

No serán aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la carrera académica docente, realizando docencia en el área antes descrita y sus disciplinas especializadas y complementarias, y proyectar su trabajo a la sociedad.

El postulante deberá además cumplir con los siguientes requisitos, conforme lo estipulado en el Decreto Universitario N°3099 de 1992:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- Título Profesional de Medico/a Cirujano/a

REQUISITOS DESEABLES

- Especialista en Fisiatría.
- Experiencia en Docencia de Postgrado.
- Experiencia clínica en Medicina Física y Rehabilitación

IV. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los Interesados deben presentar los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae in Extenso de Postulación, que se encuentra en el Anexo N°1 de estas bases, que debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Concurso valorizar los criterios objetivos contenidos en estas bases (Este documento es de carácter obligatorio en toda postulación a concurso público académico).
- Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo II Requisitos Generales de Postulación. Anexo N°2: Declaración Jurada Simple (antecedente obligatorio para la postulación).
- Copia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados. (obligatorio)
- Certificado de antecedentes vigente a la fecha de postulación (antecedente obligatorio para la postulación).
- Copias de certificados de títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes. Los títulos emitidos en Instituciones del Territorio Nacional, no requerirán una copia legalizada ante notario. En el caso de certificaciones de título profesional que hayan sido obtenidas en el extranjero deberán encontrarse apostilladas y/o contar con el certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Obligatorio para la postulación (antecedente obligatorio para la postulación).
- Cartas de recomendación de personas destacadas en el área de postulación, dirigidas a la Comisión Concurso, que refiera las aptitudes y competencias del postulante dentro de su área de desempeño. Las cartas deben estar firmadas de forma física o digital e indicar algún número o correo de contacto de quien refiere (antecedente obligatorio para la postulación).
- Otros documentos que acrediten capacitaciones, cursos, participación en extensión, entre otros (optativo).

ENTREGA DE ANTECEDENTES.

Según lo indicado en el artículo 5 del Decreto Universitario Nº3099 de 1992, se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la página web de la Universidad y en el Hospital Clínico Universidad de Chile, cuya dirección es https://www.redclinica.cl/ con el código CON-005-24.

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo máximo de 30 días corridos. La postulación se deberá realizar en la misma página web https://www.redclinica.cl/, llenando los campos señalados y adjuntando la totalidad de antecedentes requeridos y establecidos en las presentes bases concursales. La documentación deberá ser presentada en formato PDF, indicando el nombre correspondiente a cada uno de los documentos solicitados junto al nombre del postulante. Los documentos no presentados en el tiempo y forma indicada, no serán considerados para su evaluación.

Para solicitar información sobre el proceso de concurso, podrá contactarse al correo electrónico concursoacademico@hcuch.cl

V. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO.

Según lo resuelto en Resolución Exenta N°0958 de 28 de septiembre de 2023 del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, la Comisión especial designada para aplicar el procedimiento de selección de los postulantes al concurso (en adelante la Comisión Concurso) estará integrada por los siguientes miembros:

- Director/a General, quien la presidirá;
- Director/a Académico/a, quien podrá subrogar en la presidencia, en caso del impedimento del Director General;
- Director/a del Departamento en que se produzca el llamado a concurso;
- Prof. Dra. María Antonieta Guzmán Meléndez;
- Prof. Dr. Owen Korn Bruzzone.

Se designan como miembros suplentes a los académicos que a continuación se indican, quienes integraran la Comisión cuando sean requeridos para ello por el Presidente, ante la ausencia justificada de sus miembros permanentes:

- Pamela Andrea Wurmann Kiblisky, Profesora Asociada
- Juan Pablo Valdebenito Sepúlveda, Profesor Asociado.

Participará en la Comisión de Concursos Académicos, en calidad de secretario/a quien oficie como Subgerente de Recursos Humanos del Hospital Clínico.

Las resoluciones de la Comisión de Concurso Académico deberán ser siempre debidamente fundadas y adoptarse con, a lo menos, la opinión favorable de cuatro de sus miembros.

Las funciones de la Comisión de Concursos Académico y otras regulaciones necesarias para su correcto funcionamiento y adecuado ejercicio de su cometido, se encuentran contenidas en el D. U. Nº 3099, de 1992 y deben ser acatadas por sus integrantes.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un académico del Departamento o Unidad Académica en que se produzca el llamado a concurso y/o a un académico de otra Unidad o Universidad. Dichos invitados, que no formarán parte de la Comisión de Concurso podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión de Concurso antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes, en un plazo no superior a dos semanas.

Asimismo, la Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

VI. ETAPAS DEL CONCURSO.

El presente concurso académico de Antecedentes se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad, b) Evaluación de Antecedentes Curriculares; y c) Evaluación según Oposición.

Todo el proceso se llevará a cabo de manera presencial, en dependencias del Hospital Clínico Universidad de Chile (Doctor Carlos Lorca Tobar 999, Independencia, Santiago de Chile) o de manera virtual, mediante medios electrónicos idóneos que aseguren la seguridad y respaldo de todo el procedimiento, así como la debida participación de los/as postulantes en cada etapa del mismo, en igualdad de condiciones y sin discriminaciones arbitrarias.

Los resultados obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del concurso académico serán notificados al correo electrónico mediante el cual efectuaron su postulación.

ETAPA N°1: ANALISIS DE ANTECEDENTES DE POSTULACION Y ADMISIBILIDAD.

El análisis de los antecedentes de postulación y admisibilidad es el primer filtro de selección que pretende evaluar y seleccionar a los candidatos que cumplan con la posesión de la Licenciatura o Título Profesional solicitado como requisito obligatorio en la sección III "Requisitos Específicos de Postulación, ítem Requisitos de Admisibilidad", y la presentación de antecedentes obligatorios por parte del candidato/a, según lo establecido en la sección IV. "Antecedentes para postular". Esta etapa será responsabilidad de la Comisión Concurso, quien definirá si la postulación presentada es "Admisible" o "No Admisible", de acuerdo al cumplimiento de la siguiente tabla de evaluación:

Postulante	**Requisitos de Admisibilidad por Formación Profesional del Postulante (Ítem III "Requisitos de Admisibilidad")**	**Requisitos de Presentación de Antecedentes (Ítem IV "Antecedentes para postular")**			
	Título Profesional de Médico o Médica Cirujana	¿Presenta Declaración Jurada Simple?	¿Presenta Certificado de Antecedentes compatible con la idoneidad del cargo?	¿Presenta la totalidad de antecedentes en los plazos definidos por estas bases?	¿Cumple con los requisitos de admisibilidad?
Postulante	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	**SI/NO**

Serán considerados como **"no admisibles"** los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo, los cuales han sido definidos en la tabla, basados en los criterios de los puntos III y IV de estas Bases. También se considerarán "no admisibles" las postulaciones presentadas fuera del plazo, incompletas, o por medios distintos a los indicados en estas Bases. En tanto, se considerará como "admisible" a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.

Una vez que el candidato es admitido, pasará a la Etapa N°2 de "Evaluación según antecedentes curriculares".

En caso de que ningún postulante sea admisible o no se presenten candidatos en la convocatoria, el concurso se declarará desierto.

ETAPA N°2: EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES.

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

Los factores a considerar en esta segunda etapa y su respectiva ponderación para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO APROBACIÓN ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES	1.1 Cartas de Recomendación	Presentación de cartas de recomendación, según los criterios de formalidad y referencia establecidos en las bases.		50	800	500
		Referencia de la Carta.		50		
	1.2. Grados Académicos (Deseables)	Título de Profesional Especialista en Fisiatra.		0-100		
	1. 3. Experiencia Laboral	Experiencia en Docencia	Experiencia en docencia universitaria de postgrado en el área de Medicina Interna.	0-200		
		Experiencia clínica	Experiencia clínica en Medicina Interna.	0-200		
		Publicaciones	Productividad demostrable en publicaciones científicas en el área de Medicina Interna.	0-100		
		Extensión	Experiencia en proyectos de investigación en el área de Medicina Interna.	0-100		
					800	**500**

1.1 CARTAS DE RECOMENDACIÓN

Presentación de cartas de recomendación, según los criterios de formalidad y referencia establecidos en las bases.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**

No presenta o presenta cartas sin respetar los criterios mínimos establecidos.	0	50
Presenta una.	25	
Presenta dos o más.	50	
La carta de recomendación es una instancia formal de referencia al candidato/a, por lo cual, debe dirigirse a la Comisión Concurso, referida por una persona destacada en el ámbito de postulación, firmada física o digitalmente por quien refiere (deberá indicar el contacto de quien refiere). El no cumplimiento de estos criterios, significará la asignación del puntaje mínimo de la tabla.		

Referencia de cartas de recomendación.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
No refiere aptitudes y competencias del postulante.	0	50
Refiere aptitudes y competencias del postulante.	25	
Refiere de forma sobresaliente aptitudes y competencias del postulante.	50	
Refiere a las aptitudes y competencias del postulante dentro de su área de desempeño.		

1.2 GRADO ACADEMICO DESEABLE

Grado de Especialista en Fisiatría.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
No Posee	0	100
Grado de Especialista en Fisiatría.	100	

1.3 EXPERIENCIA LABORAL

Experiencia en docencia universitaria en postgrado en el área de Medicina Interna.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
Sin años de experiencia	0	200
Un año de experiencia	50	
Dos años de experiencia	100	
Tres años de experiencia	150	
Cuatro años o más de experiencia	200	

Experiencia clínica en Medicina Interna	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
Sin años de experiencia.	0	200
Un año de experiencia.	50	
Dos años de experiencia.	100	
Tres años de experiencia.	150	
Cuatro o más años de experiencia.	200	

Productividad demostrable en publicaciones científicas en el área Medicina Interna	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
Sin publicaciones	0	100
Una publicación	25	
Dos publicaciones	50	
Tres publicaciones	75	

Cuatro publicaciones o más	100	
Se considerarán solo aquellas publicaciones indexadas y donde el postulante sea autor principal y/o correspondiente, en ambos casos se ponderará al 100% del puntaje obtenido. En caso de las publicaciones indexadas, donde el postulante sea autor colaborador se ponderará el puntaje obtenido al 50%. Se considerarán sólo aquellas publicaciones indexadas relacionadas al área en WoS, Scielo, Latindex, JStor, Doaj, y Scopus.		

Participación demostrable en actividades de extensión del área de Medicina Interna.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
Sin participación	0	100
Una participación	25	
Dos participaciones	50	
Tres participaciones	75	
Cuatro o más participaciones.	100	
Se considerarán aquellas participaciones y/o actividades de preponderancia en extensión, todas aquellas donde el postulante tenga un rol prioritario (participación directa demostrable) en comisiones científicas, conferencista invitado, participación en guías clínicas y/o comisiones de políticas públicas asociadas al área, participación en proyectos gubernamentales, locales y/o de ONG.		

Para todos los efectos, la Comisión de Concurso deberá levantar un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y subfactor, con el fin de mantener un proceso transparente.

En esta Etapa, la Comisión de Concurso podrá proponer al Director declarar fundadamente desierto total o parcialmente, por falta de postulante idóneo para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido para pasar a la segunda etapa.

En el caso contrario, pasarán a la etapa N°3: de evaluación según oposición todos aquellos postulantes que alcancen el puntaje mínimo de aprobación indicado en el cuadro de puntaje de la etapa 2.

ETAPA 3: EVALUACIÓN SEGÚN OPOSICIÓN.

La Comisión de Concursos citará a cada uno de los preseleccionados en la etapa N°2 a la presentación de una actividad docente, fijando el día y hora en que se realizará dicha actividad.

La actividad docente consiste en la realización de una presentación en donde se pueda dar cuenta de las habilidades y proyección docente del postulante, el dominio de contenidos en el ámbito disciplinar y el quehacer de la unidad académica y las aptitudes específicas para el desarrollo de las funciones que deberá desempeñar en el cargo. El tema y los aspectos formales de la presentación serán designados por la Comisión de Concursos e informados oportunamente por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante correo electrónico.

Una vez finalizada la presentación, la Comisión realizará preguntas al postulante para conocer su proyección en temas de docencia y valorar su contribución a la unidad académica, además de resolver otras interrogantes que puedan surgir respecto a su posible desarrollo en el cargo.

El postulante que no concurra a la presentación o manifieste su intención de desistir de su participación, no será evaluado y quedará excluido inmediatamente del concurso.

La evaluación de esta etapa tendrá un máximo de 1000 puntos, en orden a los factores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con la siguiente tabla:

ETAPA	FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
Evaluación Según Oposición.	Aspectos formales de la presentación.	Cumple con el tiempo y estructura establecidos.	0-100	1000	600
	Contenido, calidad y pertinencia de la presentación con el Departamento.	Vincula la presentación con los lineamientos y el quehacer del Departamento.	0-100		
		Presenta propuestas y/o proyectos en el ámbito de desarrollo de sus funciones.	0-100		
	Técnicas, habilidades y proyección docentes.	Expone el tema de manera clara, precisa y coherente, promoviendo la comprensión de la información.	0-100		
		Presenta propuestas de innovación en docencia.	0-100		
		Manifiesta interés y proyecciones en el ámbito de perfeccionamiento docente.	0-100		
	Dominio de los contenidos de su ámbito disciplinar.	Evidencia dominio de los contenidos de su ámbito disciplinar.	0-100		
		Elabora ideas y propuestas demostrando una reflexión crítica sobre el tema.	0-100		
		Establece proyecciones de investigación en su ámbito disciplinar.	0-100		
		Proyecta instancias de extensión y divulgación en su ámbito disciplinar.	0-100		

En esta etapa se evaluará en función de identificar la adecuación entre el postulante y el cargo académico concursado. La evaluación final se efectuará con el mérito de la presentación expuesta y de sus respuestas, en orden a los siguientes factores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado:

CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS Y ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DEFINIDOS POR LA COMISIÓN DE CONCURSOS.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
No aborda los contenidos requeridos o lo hace de manera deficiente, sin respetar el tiempo establecido para la presentación.	0	100
Aborda los contenidos requeridos de manera insuficiente con un manejo regular del tiempo establecido para la presentación.	25	
Aborda los contenidos requeridos de manera suficiente con un manejo regular del tiempo establecido para la presentación.	50	
Aborda los contenidos requeridos de manera sobresaliente con un manejo regular del tiempo establecido para la presentación.	75	
Aborda los contenidos requeridos de manera sobresaliente y respeta los tiempos establecidos de la presentación.	100	

VINCULA LA PRESENTACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS Y EL QUEHACER DEL DEPARTAMENTO.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
No vincula la presentación con los lineamientos ni el quehacer del Departamento.	0	100
Vincula de manera deficiente la presentación con los lineamientos y el quehacer del Departamento.	25	
Vincula de manera suficiente aspectos de su presentación con los lineamientos y el quehacer del Departamento.	50	
Existe una adecuada vinculación de la presentación del postulante con los lineamientos y el quehacer del Departamento.	75	
Establece una sobresaliente vinculación de la presentación del postulante con los lineamientos y el quehacer del Departamento.	100	

PRESENTA PROPUESTAS Y/O PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
No presenta propuestas ni proyectos en el ámbito de desarrollo de sus funciones.	0	100
Presenta ideas y propuestas con deficiente claridad y pertinencia con respecto al desarrollo de sus funciones.	25	
Presenta propuestas y/o proyectos viables pero poco acordes al desarrollo de sus funciones.	50	
Presenta propuestas y/o proyectos viables con ideas claras y acordes al desarrollo de sus funciones.	75	
Presenta propuestas y proyectos destacados e innovadores con un adecuado abordaje y pertinencia en relación al desarrollo de sus funciones.	100	

EXPONE EL TEMA DE MANERA CLARA, PRECISA Y COHERENTE, PROMOVIENDO LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
Presenta de forma desorganizada, confusa e incoherente, utilizando lenguaje informal e inadecuado y/o demostrando inseguridad en la exposición.	0	100
Ofrece una presentación desorganizada, poco clara, con un débil o informal uso del lenguaje y/o demostrando leve inseguridad en la exposición.	25	
Presenta de manera clara, organizada y adecuada, con un uso adecuado del lenguaje y demostrando leve seguridad respecto al tema expuesto.	50	

Ofrece una presentación organizada, clara y coherente, facilitando la captación del contenido en la mayoría de los momentos, utilizando un lenguaje adecuado y mostrando confianza respecto al tema expuesto.	75	
Presenta de manera adecuada demostrando organización, coherencia, claridad y calidad en los contenidos, manteniendo un discurso cautivo durante toda la presentación, con plena confianza respecto al tema expuesto.	100	

PRESENTA PROPUESTAS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
No presenta propuestas de innovación en el ámbito docente.	0	100
Presenta propuestas poco claras de innovación en docencia e inviables en relación a la realidad de la Unidad Académica.	25	
Presenta propuestas adecuadas de innovación en docencia, sin coherencia con la realidad de la Unidad Académica.	50	
Presenta adecuadas propuestas de innovación en docencia, coherentes con la realidad y el quehacer de la Unidad Académica.	75	
Presenta propuestas sobresalientes de innovación en docencia, relacionándolas con la realidad y el quehacer de la Unidad Académica.	100	

MANIFIESTA INTERÉS Y PROYECCIONES EN EL ÁMBITO DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
No demuestra interés ni establece proyecciones en el ámbito de perfeccionamiento docente.	0	100
Manifiesta escaso interés el ámbito de perfeccionamiento docente, sin establecer proyecciones claras al respecto, sin alinearse al quehacer de la repartición.	25	
Manifiesta compromiso, parcialmente alineado con los intereses de la repartición, para insertarse y proyectarse en temas de docencia.	50	
Manifiesta compromiso, alineado con los intereses de la repartición, para insertarse y proyectarse en temas de docencia.	75	
Manifiesta un fuerte compromiso, alineado con los intereses de la repartición, para insertarse y proyectarse en temas de docencia.	100	

EVIDENCIA DOMINIO DE LOS CONTENIDOS DE SU ÁMBITO DISCIPLINAR.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
Demuestra desconocimiento del ámbito disciplinar, mostrando información irrelevante.	0	100
Demuestra poco conocimiento del ámbito disciplinar presentando escasa información relevante.	25	
Demuestra conocimiento del ámbito disciplinar, pero con falencias a la hora de entregar la información.	50	
Demuestra conocimiento del ámbito disciplinar, presentando información adecuada para el desarrollo de la temática.	75	
Demuestra profesionalidad y alto conocimiento de su ámbito disciplinar con información pertinente y preponderante para el desarrollo de la temática.	100	

ELABORA LAS IDEAS Y DEMUESTRA UNA REFLEXIÓN CRÍTICA SOBRE EL TEMA.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
Elabora y expresa ideas no pertinentes o incoherentes respecto al tema de la presentación o no manifiesta una reflexión crítica del tema.	0	100
Elabora y expresa ideas personales sobre el tema sin establecer ninguna relación entre ellas o manifiesta una vaga reflexión crítica sobre el tema de exposición.	25	
Elabora y argumenta ideas personales sobre el tema a partir de conocimientos válidos pero sin sostener una idea central, desarrolla bases adecuadas para una	50	

reflexión crítica		
Elabora y argumenta ideas personales a partir de conocimientos válidos sobre el tema, situando énfasis en alguna idea central y realizando una reflexión crítica adecuada y aceptable	75	
Elabora y argumenta ideas personales a partir de conocimientos válidos sobre el tema dando énfasis y coherencia en ideas centrales, generando una constructiva y destacada reflexión crítica en su exposición.	100	
ESTABLECE PROYECCIONES DE INVESTIGACIÓN EN SU ÁMBITO DISCIPLINAR.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
No manifiesta interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación en el ámbito disciplinar.	0	100
Manifiesta escaso interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación en el ámbito disciplinar.	25	
Manifiesta compromiso, parcialmente alineado con los intereses del Departamento, para insertarse y proyectarse en temas de investigación en el ámbito disciplinar.	50	
Manifiesta compromiso, alineado con los intereses del Departamento, para insertarse y proyectarse en temas de investigación en el ámbito disciplinar.	75	
Manifiesta un fuerte compromiso, alineado con los intereses del Departamento, para insertarse y proyectarse en temas de investigación en el ámbito disciplinar.	100	

PROYECTA INSTANCIAS DE EXTENSIÓN Y DIVULGACIÓN EN SU ÁMBITO DISCIPLINAR.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
No manifiesta interés en participar en instancias de extensión y divulgación en su ámbito disciplinar.	0	100
Manifiesta escaso interés para participar en instancias de extensión y divulgación en su ámbito disciplinar.	25	
Manifiesta compromiso, parcialmente alineado con su ámbito disciplinar, para participar en instancias de extensión y divulgación	50	
Manifiesta compromiso, alineado con su ámbito disciplinar, para participar en instancias de extensión y divulgación	75	
Manifiesta un fuerte compromiso y proyección, alineados con su ámbito disciplinar, para participar en instancias de extensión y divulgación	100	

Si un postulante no alcanza el puntaje mínimo de aprobación indicado en el cuadro de puntaje de esta etapa, finalizará su participación en el proceso concursal. Así mismo, en caso de que el total de postulantes concluyan esta etapa con un puntaje inferior al mínimo, la Comisión podrá proponer a la autoridad declarar el concurso desierto.

Por su parte, para aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al mínimo requerido en esta etapa, se le efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas N°2 y N°3, pasando directamente a la definición del proceso concursal.

VII. DECISIÓN Y RESULTADOS DEL CONCURSO.

Una vez concluidas las etapas, la Comisión de Concursos con la participación mínima de 3 de sus 5 integrantes, incluyendo su presidente, se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a para cada cargo académico en concurso, estableciendo un orden de precedencia si existiera más de un/una postulante en dicha calidad, o bien declarar desierto el concurso total o parcialmente, de manera fundada, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere, definido para el respectivo concurso, o en general si no cumplen los factores mínimos establecidos en las bases.

La Comisión de Concursos levantará un acta, firmada por sus miembros, especificando los fundamentos que justifiquen las decisiones antes indicadas, y en caso que corresponda la asignación

de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente, y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante, proponiendo como ganador del concurso a aquel/aquella que, siendo postulante idóneo/a, haya logrado el mayor puntaje acumulado mediante la sumatoria de las etapas antes descritas y cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 4° del D.U N°3099 de 1992.

En este documento se consignará un listado ordenado de forma decreciente según los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes que aprobaron el total de etapas del concurso. En el caso de que, el postulante propuesto no acepte el cargo, la Comisión podrá nombrar a otro de los postulantes idóneos en el orden propuesto.

En caso de la existencia de un empate entre los más altos puntajes obtenidos de la sumatoria de las etapas N°2 y N°3 del presente concurso, se propondrá como ganador/a a quien hubiese obtenido mayor puntaje en la etapa de Evaluación Según Oposición. En caso de que el puntaje de cada una de las etapas establecidas anteriormente sea idéntico entre los postulantes, será el Director/a de la Repartición quien expondrá su preferencia a los integrantes de la Comisión, en razón a las necesidades y requerimientos de la unidad académica determinando en conjunto al postulante seleccionado/a.

El candidato elegido deberá someterse a la evaluación correspondiente por la Comisión de Evaluación de la Facultad de Medicina, en atención a lo establecido en el inciso 3 del artículo 4 del DU N° 3099.

VIII. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO.

La decisión del concurso corresponderá al Director en el Hospital Clínico Universidad de Chile y será notificada al postulante seleccionado por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante notificación por correo electrónico del postulante y mediante carta certificada enviada al domicilio del postulante seleccionado, según lo establecido en el artículo N°13 del D.U N°3099 de 1992. El seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los documentos que correspondan para su nombramiento, en el plazo y lugar que se le indique.

El seleccionado debe enviar su respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción del correo electrónico, a la oficina de Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el correo electrónico concursoacademico@hcuch.cl .Si así no lo hiciera, el Director de HCUCH podrá designar a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, el postulante seleccionado, en forma previa a su nombramiento, bajo la calidad de contrata, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en los rangos de la carrera académica de la Universidad de Chile, lo que podrá efectuarse dentro de un plazo máximo de 2 meses. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo en el Hospital Clínico Universidad de Chile.

Cumplidos dichos trámites, se procede al nombramiento de la persona, en calidad de contrata.

En caso que cualquiera de los postulantes requiera conocer su puntaje y resultados de su participación en el proceso, de conformidad con el Dictamen N°E153671 de 2021, de la Contraloría General de la República, podrá solicitarlo por sí o debidamente representados conforme lo regulado en la Ley 19.880, al correo electrónico rrhhacademicos.med@uchile.cl. La Subgerencia de Recursos Humanos dejará constancia escrita de la entrega de la información al requirente.

IX. CALENDARIO DEL PROCESO

ETAPA	PLAZOS
Publicación diario de circulación nacional.	15 días corridos desde la recepción de la Resolución Exenta que aprueba las bases con control de legalidad.
Publicación en sitio web https://www.redclinica.cl/	20 días corridos a partir del día que sea realizada la publicación en el diario de circulación nacional
Recepción de antecedentes	30 días corridos una vez publicadas las Bases del Concurso Público.
Etapa N°1: Análisis de antecedentes de postulación y admisibilidad.	02 días hábiles siguientes concluida la recepción de antecedentes.
Etapa N°2: Evaluación de Antecedentes Curriculares.	10 días hábiles siguientes una vez realizada la Etapa N°1.
Etapa N°3: Evaluación Según Oposición.	10 días hábiles siguientes una vez realizada la Etapa N°2.
Decisión y resultados del concurso.	05 días hábiles una vez finalizada la Etapa N°3.
Respuesta aceptación del cargo.	05 días hábiles una vez recepcionada la notificación.
Dictación del acto administrativo de nombramiento.	60 días corridos siguientes a la aceptación del cargo por parte del o la postulante.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de fuerza mayor, el Director/a o la autoridad en el Hospital Clínico Universidad de Chile podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización. Los eventuales cambios serán informados por correo electrónico a los postulantes.

2. APRUÉBASE el anexo N°1 "Curriculum in-extenso de Postulación", y el anexo N°2 "Declaración jurada simple", que deberán presentar cada postulante al concurso académico que se aprueba precedentemente:

ANEXO N°1: "CURRICULUM IN-EXTENSO DE POSTULACIÓN"

I. CARGOS A LOS QUE POSTULA

CÓDIGO	DEPARTAMENTO/REPARTICIÓN	N° DE RESOLUCIÓN

II. INFORMACIÓN PERSONAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT O PASAPORTE	**DIRECCIÓN PARTICULAR**	

COMUNA	CIUDAD	REGIÓN
CORREO ELECTRÓNICO		
TELEFONO PARTICULAR	TELÉFONO MOVIL	OTRO CONTACTO

III. ANTECEDENTES EDUCACIONALES

1) Título Profesional

TÍTULO PROFESIONAL	CASA DE ESTUDIO	AÑO DE TITULACIÓN

2) Grado académico o Especialidad médica.

GRADO ACADÉMICO/ESPECIALIDAD MÉDICA	CASA DE ESTUDIOS	AÑO DE TITULACIÓN

3) Postítulo, cursos o capacitaciones.

NOMBRE DEL POSTÍTULO, CURSO O CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	AÑO	DURACIÓN

IV. EXPERIENCIA LABORAL Y DOCENTE

Experiencia docente:

TIPO DE EXPERIENCIA	INSTITUCIÓN	CARRERA O PROGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DESCRIPCIÓN

Experiencia en gestión académica universitaria:

TIPO DE EXPERIENCIA	INSTITUCIÓN	CARRERA O PROGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DESCRIPCIÓN

Experiencia en dirección de proyectos de tesis:

TIPO DE EXPERIENCIA	INSTITUCIÓN	CARRERA O PROGRAMA	TÍTULO	AÑO	DESCRIPCIÓN

Experiencia laboral:

TIPO DE EXPERIENCIA LABORAL	INSTITUCIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DESCRIPCIÓN

Experiencia en Investigación:

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DESCRIPCIÓN

Experiencia en Publicaciones Científicas:

PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	AÑO	INDEXACIÓN	REVISTA DE PUBLICACIÓN	ENLACE DE LA PUBLICACIÓN

Experiencia relevante en Extensión

TIPO DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDAD	AÑO	DESCRIPCIÓN	MEDIO VERIFICADOR

ANEXO N°2: "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"

DECLARACION JURADA

Yo, , cédula nacional de identidad vengo en declarar lo siguiente:

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (artículo 12, letra e del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo).

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, (artículo 12, letra f del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo).

No encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades para el ingreso a la administración pública. (Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y el Estatuto Administrativo).

FIRMA (Nombre del Postulante)

3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para control de legalidad**.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Eduardo Andrés Tobar Almonacid
12.861.865-1
26/03/2024 - 08:26
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: ntbnue1n7ydnxaddkobb3mngqh

PROF. DR. EDUARDO TOBAR ALMONACID
Director General

Paul Hinckley Delano Reyes
9.904.773-9
25/03/2024 - 15:41
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: ntbnue1n7ydnxaddkobb3mngqh

PROF. DR. PAUL DELANO REYES
Director Académico

DISTRIBUCIÓN:
- Subgerencia de Recursos Humanos
- Departamento de Medicina Interna
- Oficina Central de Partes

Carlos Ignacio Sanchez Tapia
16.570.482-7
25/03/2024 - 15:18
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: ntbnue1n7ydnxaddkobb3mngqh